

BUIN,

08 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 419 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 1705**, de fecha 06 de febrero de 2023, ingresada por Rossana Lema Fernández, quien solicita autorización para realizar celebración de matrimonio en su domicilio, el día sábado 11 de febrero de 2023.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad, desde las 20:00 a las 03:00 de la madrugada del día 12 de febrero de 2023.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la celebración de matrimonio, el día **sábado 11 de febrero de 2023**, desde las 20:00 a las 03:00 de la madrugada del día 12 de febrero de 2023, según lo requerido por Rossana Lema Fernández.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU